

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 8 de julio de 2011, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio López Marañón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Luis Yus Vidal

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 5 DE JULIO DE 2011, SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RÉGIMEN DE SESIONES, PERIODICIDAD, DÍA Y HORA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES QUE EL EXCMO. SR. PRESIDENTE EFECTÚA A FAVOR DE DICHA JUNTA DE GOBIERNO.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 3960, de fecha 5 de julio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“La Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 32.1, conforme a la redacción dada al mismo por el apartado primero del art. 1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, configura a la Junta de Gobierno Local como órgano de necesaria existencia en todas las Diputaciones.

El art. 35.1 y 3 de dicha Ley, redactado igualmente por el apartado primero del art. 1 de la citada Ley 57/2003, establece:

“1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Presidente y un número de Diputados no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Presidente le delegue o le atribuyan las leyes”.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 72 y 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y art. 28 del Reglamento Orgánico de esta Corporación:

DISPONGO

Primero: La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, quedará integrada por esta Presidencia, que la presidirá, y por los siguientes Sres. y Sras. Diputados:

- 1º.- José Ignacio Marín Izquierdo (Vicepresidente 1º)**
- 2º.- José María Martínez González (Vicepresidente 2º)**
- 3º.- Ángel Guerra García**
- 4º.- Ramiro Ibáñez Abad**
- 5º.- José Antonio López Marañón**
- 6º.- Jorge Mínguez Núñez**
- 7º.- José Antonio de los Mozos Balbás**
- 8º.- Rufino Serrano Sánchez**

Asimismo, asistirá con voz y sin voto, el Portavoz del Grupo Político del Partido Popular, **D. Borja Suárez Pedrosa**.

Segundo:

1) La Junta de Gobierno, además de las funciones que a dicho órgano le atribuyen los artículos 35.2. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 73.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, ejercerá por delegación de esta Presidencia, las siguientes:

a) **La competencia como órgano de contratación para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas o específicas y efectuar la adjudicación (se exceptúan aquellas otras actuaciones administrativas reservadas al órgano de contratación)*, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.**

Quedan exceptuadas de la presente delegación las contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para los contratos menores y para aquellas contrataciones que se efectúen mediante procedimiento negociado sin publicidad*.

b) **La competencia para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas o específicas y demás documentos precisos y efectuar la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.**

Quedan exceptuadas de la presente delegación aquellas otras actuaciones administrativas reservadas al órgano de contratación y la adquisición y enajenación de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere los 60.101,22 €.

c) **La aprobación de los proyectos de obras y de servicios que, estando previstos en el Presupuesto, hayan sido delegados por esta Presidencia para su contratación o concesión.**

d) El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, de contratos administrativos especiales y de contratos privados, siempre que su cuantía exceda de 60.101,22 €.

Queda exceptuado de la presente delegación, el reconocimiento y liquidación de obligaciones que afecten a los contratos menores o a contrataciones efectuadas mediante procedimiento negociado sin publicidad.

e) La aprobación de Convenios de Colaboración administrativa y sus correspondientes prórrogas cuyo plazo inicial no sea superior a una anualidad y cuya competencia no esté reservada por ley al Pleno de la Diputación, a suscribir con entidades públicas o privadas, y la cuantía económica sea superior a 60.101,22 €.

f) La aprobación y toma en consideración de los Proyectos, de las delegaciones para su ejecución y contratación, de las bajas y prórrogas que les afecten y de las certificaciones de obra correspondientes, incluidos en los Planes Provinciales de obras y servicios, siempre y cuando dichos Proyectos no superen individualmente el límite presupuestario de 6.000.000 €.

g) La resolución del otorgamiento de subvenciones siempre y cuando el importe total inicial de las respectivas convocatorias, sea superior a la cantidad de 30.050,61 y la aprobación de los convenios de concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 12.000 €, siempre que la competencia no esté reservada por ley al Pleno de la Diputación.

2) Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, **reservándose**, no obstante, **expresamente esta Presidencia**, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación; así como la aprobación de los gastos que no excedan de 60.101,22 euros (10.000.000 de pesetas), cualquiera que sea su naturaleza.

3) El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, salvo en lo relativo al recurso potestativo de reposición y al recurso especial en materia de contratación, que serán, resueltos por el órgano delegado.

Tercero: La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las diez horas del viernes en el que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las once horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado).”

Cuarto: Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a la Junta de Gobierno y a las delegaciones de atribuciones del Presidente en la Junta de Gobierno se hubieren dictado con anterioridad al presente.

Quinto: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 44, 72 y 66.1 en relación con el 38.d) del repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986."

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3358, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2011, DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 3358, de fecha 8 de junio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Visto el expediente incoado para tramitar las obras que a continuación se relacionan.

Resultando que, en los mencionados expedientes consta: proyecto técnico visado, así como informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artº 109 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

En uso de las atribuciones que, en materia de aprobación de proyectos de obras y de desarrollo e impulso de las obras, se confieren por el art. 34.1 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno y que concurren razones de urgencia y eficacia administrativa que permiten justificar la aplicación del mecanismo de la avocación, circunstancia que permitirá aprobar los documentos técnicos de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en su reunión del día 8 de junio 2011, emitido en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia en funciones asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y, ejercitándola, aprobar los documentos técnicos que se relacionan a continuación:

APROBACION DE PROYECTOS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE.
FCL-2009	112/0	VILLAGALIJO	Consolidación depósito	23.025,08
FCL-2010	20/0	BUGEDO	Edificio de usos múltiples	258.743,71
FCL-2010	129/0	HOZ DE ARREBA	Pavimentación de calles	24.000,00
FCL-2010	5/0	QUINTANILLA DEL COCO	Reforma Casa Consistorial	38.000,00
FCL-2010	35/0	ZAZUAR	Frontón municipal	262.419,55
POS-2011	23/0	ABAJAS	Pavimentación calles	30.061,61
POS-2011	1/0	ARANDILLA	Ampliación Alumbrado Público, 2ª fase	53.000,00
POS-2011	24/0	ARAUZO DE SALCE	Pavim ^{te} calles transvers. a Las Eras y Olmillos	37.500,00
POS-2011	37/0	HOYALES DE ROA	Canalizac, alumbrado y pavim ^{te} c/Iglesia y otra	60.000,00
POS-2011	4/0	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	Inst. eléctrica A. público c/Pz. San Roque y 6 más	42.930,96
POS-2011	7/0	VALHERMOSA	Reforma y ampliación inst. alumbrado público	30.000,00
POS-2011	8/0	VID DE BUREBA, LA	Alumbrado público c.urb.	30.000,00
PEX-2011	103/0	MONASTERIO DE LA SIERRA	Inst. eléctricas ampl. y mejora alumbrado ext.	69.013,82
FCL-2011	99/0	CORUÑA DEL CONDE	Pavimentación calles	43.000,00
FCL-2011	101/0	ERAS, LAS	Pavimentación calles	33.494,44
FCL-2011	62/0	GALBARROS	Construcción depósito	24.000,00
FCL-2011	111/0	MONTUENGA	Pavim ^{te} camino de Zael	24.899,73
FCL-2011	131/0	SANTA CRUZ VALLE URBIÓN	Pavim ^{te} c/La Fuente y tres más	33.000,00
FCL-2011	137/0	VALLARTA DE BUREBA	Mejora de pavimentación	40.110,42
FCL-2011	25/0	VILLAÑO	Instalación alumbr. público	28.758,32

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	1.185.957,64
--	---------------------

TOMA EN CONSIDERACIÓN

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
AGU-2009	94/0	QUINTANAMANVIRGO	Mejora redes de aguas	40.000,00
AGU-2009	95/0	VILLOREJO	Sustitución red Distr. agua	157.794,58

IMPORTE TOTAL PROYECTOS TOMADOS EN CONSIDERACION	197.794,58
---	-------------------

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que este órgano colegiado celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3359, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2011, DE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 3359, de fecha 8 de junio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Visto el expediente incoado para tramitar las obras que a continuación se relacionan.

Resultando que, en los mencionados expedientes consta: proyecto técnico visado.

Considerando que el art. 33, 2º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, determina que la ejecución de los Planes corresponde a la Diputación, *sin perjuicio de que la asuman los municipios afectados siempre que así lo soliciten.*

Resultando que en los expedientes que nos ocupan consta solicitud expresa de las Entidades Locales, a través de las cuales se solicita la atribución de la competencia para la contratación y ejecución de las inversiones.

Considerando que concurren razones de oportunidad y urgencia que aconsejan proceder a **delegar** las contrataciones y ejecuciones de las inversiones en un plazo corto de tiempo y, en todo caso, con la antelación suficiente para que las Entidades Locales procedan, en tiempo y forma, a adjudicar las inversiones con el cumplimiento de los trámites y requisitos exigidos por la legislación de contratos.

En uso de las atribuciones que, en materia de aprobación de proyectos de obras y de desarrollo e impulso de las obras, se confieren por el art. 34.1 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando que dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno y que concurren razones de urgencia y eficacia administrativa que permiten justificar la aplicación del mecanismo de la avocación, circunstancia que permitirá aprobar la **delegación** de la contratación de los proyectos.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en su reunión del día 8 de junio 2011, emitido en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia en funciones asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y, ejercitándola, de conformidad con las solicitudes obrantes en los expedientes de su razón, encomendar a las Entidades Locales que se relacionan la contratación y ejecución de las inversiones correspondientes.

DELEGACIONES

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
AGU-2009	95/0	VILLOREJO	Abastecimiento aguas	40.000,00
POS-2011	22/0	VILLAVERDE MOGINA	Abastecimiento aguas	37.000,00
PEX-2011	79/0	RIOCEREZO	Pavimentación calles	29.000,00

DELEGACIONES CONDICIONADAS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
SEQ-2010	9/0	NUEZ DE ARRIBA, LA	Abastecimiento aguas	40.000,00
SEQ-2010	18/0	VALLEGERA	Abastecimiento aguas	40.000,00
PEX-2011	5/0	PINEDA DE LA SIERRA	Casas Consistoriales	40.000,00
PEX-2011	39/0	SOLARANA	Accesos núcleos	40.000,00
PEX-2011	15/0	VADOCONDES	Otras Depend. Adm. Gral.	80.000,00
FCL-2011	88/0	ALBILLOS	Pavimentación calles	51.730,00
FCL-2011	44/0	BRIVIESCA	Instalaciones deportivas	300.000,00
FCL-2011	11/0	CASTRILLO DE MURCIA	Otras Depend. Adm. Gral.	30.000,00
FCL-2011	104/0	FRIAS	Pavimentación calles	55.000,00
FCL-2011	64/0	HORNILLOS DEL CAMINO	Abastecimiento aguas	25.000,00
FCL-2011	112/0	NEBREDA	Pavimentación calles	37.000,00
FCL-2011	114/0	OÑA	Pavimentación calles	84.000,00
FCL-2011	138/0	VILLAGALIJO	Pavimentación calles	30.000,00

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Entidades Locales interesadas, quien en ejercicio de la atribución efectuada, deberán ajustarse a la legislación vigente en materia contractual.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que este órgano colegiado celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3356, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2011, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia núms. 3356 y 4071, de fecha 8 de junio y 5 de julio de 2011, respectivamente, cuyo tenor literal es como sigue:

DECRETO Nº 3356

“**DECRETO**.- Vistas las Certificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2011, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en su reunión del día 8 de junio 2011, emitido en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra que nos ocupan, a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales, a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

CERTIFICACIONES DE OBRA

Plan Polígonos Industriales (IND)-2008

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
5ª y liq.	8/0	QUINTANAR DE LA SIERRA	Abastecimiento agua	79.422.76200	43.988,90	21.013,22

Plan Esp. Inv. Urgente Necesidad (INV)-2009

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Decl.	155/1	SOTRAGERO	Mejora inst. depuración	75.161.76200	11.328,74	6.000,00
Decl.	150/1	VEGUECILLA, LA	Ampliación cementerio municipal	75.164.76200	7.500,00	4.800,00

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	2/0	CARAZO	Reforma C. Consistorial y Centro cultural	76.920.76200	27.462,82	22.648,92
1ª	65/0	CUBILLO DEL CAMPO	Construcc. Polideportivo	76.342.76200	30.000,00	25.051,14

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
2ª y liq.	65/0	CUBILLO DEL CAMPO	Construcc. Polideportivo	76.342.76200	517,86	-----
Unica	157/0	MONCALVILLO	Pavimentº Plaza Mayor	76.155.76200	33.000,00	27.451,14
Unica	102/0	PINILLOS DE ESGUEVA	Renovación Red agua	76.161.76200	38.513,58	25.051,14
2ª y liq.	27/0	VILLALMANZO	Otras Dep. Admón. Gral.	76.920.76200	8.977,71	7.115,42

Plan Aguas (AGU)-2009

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	7/0	BASCONCILLOS DEL TOZO	Renovación parcial redes, 1ª fase	76.161.76201	56.864,20	39.130,28
2ª y liq.	14/0	CASTRILLO DE MURCIA	Sustitución red de aguas	76.161.76200	35.344,25	24.321,65
Unica	26/0	FRESNO DE RODILLA	Renovación red distribución de agua	76.161.76201	81.379,31	56.000,00
Unica	29/0	CASTROJERIZ	Sust. red distr. agua 1ª fase en Hinestrosa	76.161.76200	71.206,90	49.000,00
Unica	34/0	VALLE DE LOSA	Renovación redes en Hozalla	76.161.76201	30.686,74	21.000,00
Unica	44/0	MERINDAD DE VALDEPORRES	Renov. tuberías red Abastº en Pedrosa de Valdeporres	76.161.76201	71.313,31	49.000,00
2ª y liq.	46/0	PEÑARANDA DE DUERO	Renovación red Saneamiento	76.161.76201	31.018,38	20.868,03
Unica	58/0	RIOCEREZO	Sust. antigua red agua	76.161.76201	81.382,59	56.000,00
Unica	71/0	SASAMON	Adecuación red Ctra. de Olmillos	76.161.76201	61.034,49	42.000,00

Plan Polígonos Industriales (IND)-2009

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
3ª y liq.	10/0	REGUMIEL DE LA SIERRA	Urbanización parcial	79.422.76200	42.682,58	19.789,58

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
1ª	15/0	BRIVIESCA	Peatonaliz. y mejora infraestr. zona comercial casco histórico	71.155.76200	5.338,21	4.270,57
2ª	15/0	BRIVIESCA	Peatonaliz. y mejora infraestr. zona comercial casco histórico	71.155.76200	78.279,04	62.623,23
1ª	18/0	CEREZO RIO TIRON	Pavimtº c/ Jarama 3ª fase	71.155.76200	16.343,00	13.074,40
2ª	21/0	MEDINA DE POMAR	Pavimtº Zona La Revilla	71.155.76200	32.741,28	26.193,02
Unica	43/0	POBLACIÓN DE VALDIVIELSO	Renov.red distr.agua 4ª fase c/ S. Peña a depósito y dos ramales	71.161.76200	30.000,00	24.000,00

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	7/0	SARRACÍN	Constr.accesos y pavimt	71.453.76200	101.999,20	50.400,00
1ª	39/0	VILLARIAS	Acondtº y refuerzo Ctra. BU-V-5604 Villarias a BU-561	71.453.60900	11.347,97	11.347,97
			Honorarios Ute. Mbg-eic		336,77	
			Honorarios AMEPRO		151,82	
2ª	39/0	VILLARIAS	Acondtº y refuerzo Ctra. BU-V-5604 Villarias a BU-561	71.453.60900	134.644,67	134.644,67
			Honorarios Ute. Mbg-eic		3.995,82	
			Honorarios AMEPRO		1.801,29	

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	42/0	ANGUIX	Renov. red Abstº. y Stº. Pl. Ayto. y c/ Asunción	76.161.76200	44.461,99	35.813,98
Unica	31/0	ASCARZA-CONDADO TREVIÑO	Alcantarillado	76.161.76200	51.269,00	41.868,13
Unica	8/0	BAHABON DE ESGUEVA	Rehabilitación edificio bombeo	76.920.76200	40.000,00	32.852,93
Unica	19/0	BARCINA DEL BARCO	Acondtº local usos múltiples, 2ª fase	76.152.76200	30.000,00	24.852,93
1ª	95/0	MERINDAD RÍO UBIERNA	Paviment.varios núcleos	76.155.76200	53.313,89	41.928,28
2ª	95/0	MERINDAD RÍO UBIERNA	Paviment.varios núcleos	76.155.76200	76.634,97	60.268,96
Unica	48/0	GUMIEL DE MERCADO	Pavimentación calles	76.155.76200	80.000,00	64.852,93
Unica	49/0	HORRA, LA	Pavimentación	76.155.76200	80.000,00	64.852,93
Unica	17/0	MONTORIO	Alumbrado público	76.165.76200	41.706,90	33.652,93
1ª	12/0	PARIZA	Depend. Admón. Gral.	76.920.76200	30.000,00	24.393,66
2ª	12/0	PARIZA	Depend. Admón. Gral.	76.920.76200	34.984,33	28.458,88
Unica	86/0	RIBA DE VALDELUCIO, LA	Pavimentación calles	76.155.76200	24.000,00	20.052,93
2ª y liq.	93/0	STO DOMINGO DE SILOS	Pavimtº c/ Campillo	76.155.76200	43.356,40	33.008,05
Unica	7/0	TORRELARA	Casa Consistorial 4ª fase	76.920.76200	30.000,01	24.852,93
Unica	1/0	TUBILLA DEL AGUA	Pasarela peatonal	76.929.76200	62.531,67	20.052,93
Unica	29/0	URBEL DEL CASTILLO	Edificio uso múltiple	76.152.76200	37.000,00	30.452,93
Unica	102/0	VALLUÉRCANES	Pavimtº para ampliación acceso a c/Castillar y otras	76.155.76200	47.000,00	38.452,93
Unica	108/0	VILLAMEDIANILLA	Pavimentación calles	76.155.76200	27.465,51	22.452,93
Unica	125/0	VILVIESTRE DE MUÑO	Edificio usos múltiples, 2ª fase	76.152.76200	24.000,00	19.200,00

Plan Extraordinario (PEX)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	50/0	MERINDAD DE MONTIJA	Abast ^º y saneam ^º 2 ^ª fase en Bercedo	75.161.76200	16.944,19	13.325,60
Unica	24/0	CAÑIZAR DE ARGAÑO	Reforma y adaptación Edif. usos múlt, sep. 10 ^ª	75.152.76200	20.344,83	16.000,00
Unica	53/0	COVANERA	Renov. tuberías red Abast ^º , 3 ^ª fase	75.161.76200	11.000,00	8.800,00
Unica	2/0	MEDINA DE POMAR	Cerramiento piscina climatizada	75.929.76200	20.842,93	16.674,34
Unica	27/0	REZMONDO	Construcción. Edificio usos múltiples, 2 ^ª fase	75.152.76200	28.417,25	22.320,00
Unica	46/0	ROA	Centro Social	75.169.76200	390.000,00	312.000,00
Unica	14/0	FRESNEÑA	Reforma Edif. municipal 2 ^ª fase, S. Cristóbal del Monte	75.920.76200	20.344,83	16.000,00
Factura	120/0	TABLADA DEL RUDRON	Encauzamiento	75.161.76200	15.592,36	12.000,00
Factura	104/0	TAÑABUEYES DE LA SIERRA	Pavimentación calles	75.155.76200	9.100,00	7.280,00
Unica	61/0	VALDEZATE	Renov. red Abast ^º agua c/ Carnicería	75.161.76200	50.862,07	40.000,00
Unica	20/0	VILLAFRUELA	Alumbrado exterior calles	75.165.76200	59.821,39	47.857,11
Unica	117/0	VILLANDIEGO	Pavim ^º Plaza. Santa Marina, 2 ^ª fase	75.155.76200	20.000,00	16.000,00
Unica	118/0	VILLASILOS	Pavimentación calles	75.155.76200	30.517,24	24.000,00

Plan Esp. Inv. Urgente Necesidad (INV)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Decl.	63/1	TORRECILLA DEL MONTE	Reparación depuradora norte	75.162.76200	8.440,63	6.000,00
Decl.	50/1	TUBILLA DEL LAGO	Casa Consistorial	75.920.76200	6.000,00	6.000,00
Decl.	8/0	ARENILLAS DE MUÑO	Otras Depend. Admón. Gral.	75.920.76200	6.207,99	6.000,00
Decl.	40/1	FRANDOVINEZ	Obra no clasificada	75.929.76200	6.000,00	6.000,00
Decl.	73/1	FRESNO DE RODILLA	Acond ^º . depósito regulador	75.161.76200	7.336,24	6.000,00
Decl.	32/0	MORADILLO DE SEDANO	Sustit. parcial red de agua potable	75.161.76200	14.063,30	6.000,00
Decl.	83/1	VILEÑA	Inst. equipo de cloración	75.161.76200	6.060,00	6.000,00
Decl.	43/1	ORBANEJA DEL CASTILLO	Reconstrucción. pretil de un puente	75.920.76200	6.010,28	6.000,00
Decl.	76/1	POZA DE LA SAL	Abast ^º agua Ctra. Masa-Cornudilla	75.161.76200	10.710,51	6.000,00
Decl.	75/1	PADILLA DE ABAJO	Instalación equipo de filtrado	75.161.76200	7.906,00	6.000,00
Decl.	28/0	BALBASES, LOS	Sust ^º red abast ^º agua	75.161.76200	10.000,93	6.000,00
Decl.	18/0	BARRIOSUSO DEL VAL	Arreglo tuberías Edif. usos múltiples	75.152.76200	6.000,00	6.000,00
Decl.	42/1	FUENTELCESPED	Acond ^º y reparación varios caminos	75.929.76200	12.597,96	6.000,00

Plan Polígonos Industriales (IND)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	12/0	VALLE DE LOSA	Urbanización 11ª fase en S. Llorente de Losa	79.422.76200	44.000,00	22.000,00

Plan Parques Infantiles y Recreativos (PAR)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Fact.	42/0	PRADILLA DE HOZ DE ARREBA	Parque recreativo	79.171.76200	4.734,10	4.800,00
Fact.	44/0	QUINTANA MARÍA	Parque recreativo	79.171.76200	5.642,76	4.800,00

Plan Inundaciones (INU)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Fact..	6/0	SOTRESGUDO	Acondicionamiento caminos T.M.	79.454.76200	7.481,50	3.249,04

Plan "Las Merindades un futuro sostenible" (MER) 2009-2011

CERT	Nº	BENEFICIARIO	TIPO OBRA	APLIC.PRESUP.	IMPORTE
Fact.	11/2011	ARCAY Proyectos Turísticos S.C.	Copias Interpr. y Señaliz. puntos interés patrim. y cultural	78.336.650	27.376,00
Fact.	LQ384/2011	LÁQUESIS	Proyecto Desarr. y Viabilidad Estación Esquí de Lunada	78.432.64001	42.240,00
Fact.	LQ308/2011	LÁQUESIS	Asistencia Técnica	78.414.22799	9.440,00
Fact.	Z 32	Einfomer s.l.	Diseño Pág. Web	78.414.22799	4.000,00
Fact.	018/11	dynamyca	Diagn.Téc.cuantitativo Agenda 21 Local	78.170.64000	11.940,00
Fact.	017/11	dynamyca	Diagn.Téc.cuantitativo Agenda 21 Local	78.170.64000	11.940,00
Fact.	2	SOLETA Sendas.com	Proyecto ejecución interpr. y señaliz. Interés natural. Diseño paneles	78.170.650	26.893,99

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS**3.040.664,24€****IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR****2.195.273,78€**

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta del contenido de esta Resolución a la Junta de Gobierno de esta Entidad en la primera sesión que este órgano colegiado celebre.”

Decreto nº 4071.

“**DECRETO**.- Observado error material de transcripción en la Resolución de la Presidencia nº 3356, de 8 de junio de 2011.

De conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice: “*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”

El Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Proceder a la subsanación del error observado en el Decreto nº 3356 de fecha 8 de junio de 2011.

DONDE DICE:

Plan Parques Infantiles y Recreativos PAR)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Fact.	42/0	PRADILLA DE HOZ DE ARREBA	Parque recreativo	79.171.76200	4.734,10	4.800,00

DEBE DECIR:

Plan Parques Infantiles y Recreativos PAR)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Fact.	42/0	PRADILLA DE HOZ DE ARREBA	Parque recreativo	79.171.76200	4.734,16	4.734,16

DONDE DICE:

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	3.040.664,24€
--	----------------------

DEBE DECIR:

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	3.040.664,30€
--	----------------------

DONDE DICE:

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	2.195.273,78€
---	----------------------

DEBE DECIR:

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	2.195.207,94€
---	----------------------

Segundo.- La resolución nº 3356 queda inalterable en el contenido que no ha sido modificado.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3357, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2011, DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 3357, de fecha 8 de junio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO**.- Vistas las Modificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando conveniente, por razones de urgencia y eficacia administrativa, la aprobación de las Modificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas entidades locales a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en su reunión del día 8 de junio 2011, emitido en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Modificaciones de obra que a continuación se relacionan:

MODIFICACIONES DE OBRA

Plan Provincial Obras y Servicios (POS)-2010

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	46/0	SAN PEDRO SAMUEL (Importe Certif.: 31.506,00€)	Pavimentación calles	Acta de precios contradictorios

Plan Fondo Cooperación Local (FCL)-2010

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
1ª	23/0	ESTEPAR (Importe Certif.: 33.190,83€)	Edificio usos múltiples	Acta de precios contradictorios
Unica	67/0	CILLERUELO DE ABAJO (Importe Certif.: 65.103,44€)	Pavimentº c/Real,c/ y Pl. S. Juan y c/ Progreso	Acta de precios contradictorios

Plan Extraordinario (PEX)-2010

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
1ª	40/0	PEDROSA DE RÍO URBEL (Importe Certif.: 24.470,80€)	Cerramº y cubierta pista polideportiva, 2ª fase	Acta de precios contradictorios

Plan Sequía (SEQ)-2010

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Única	4/0	CASTRILLO DE BEZANA (Importe Certif.: 50.862,07€)	Sondeo y elevación de aguas, 3ª fase	Anexo partidas modificadas

Plan Provincial Obras y Servicios (POS)-2011

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Única	25/0	BALBASES, LOS (Importe Certif.: 74.900,00€)	Pavimentación parcial calles	Anexo partidas modificadas

Segundo.- Dar cuenta del contenido de esta Resolución a la Junta de Gobierno de esta Entidad en la primera sesión que este órgano colegiado celebre.”

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3506, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2011, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE OBRAS DE URGENTE NECESIDAD, ANUALIDAD 2011.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 3506, de fecha 14 de junio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.** La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la realización de obras e instalaciones de Reconocida Necesidad durante el ejercicio 2011 (Obras Extraordinarias y Urgentes).

Considerando que, la Base Novena de la Convocatoria establece que al amparo de lo dispuesto en el art 17 de la Ordenanza provincial reguladora de la

concesión de subvenciones, la constitución de la Comisión de Valoración tiene carácter potestativo y que tal función podrá ser atribuida a la Comisión Informativa correspondiente, que en tal caso, actuará con el carácter de Comisión de Valoración.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la citada Base Novena de la Convocatoria de esta subvenciones, las funciones encomendadas a la Comisión de Valoración, es decir, la formulación de la correspondiente propuesta de resolución parcial de la Convocatoria, han sido asumidas por la Comisión de Desarrollo provincial, Cooperación, Planes provinciales y Vías y obras en sesión celebrada el día 8 de junio de 2011.

Considerando que, la Base Undécima de la Convocatoria dispone que efectuadas las correspondientes comprobaciones para el otorgamiento de subvención por la Comisión de Desarrollo provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, ésta propondrá a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, la concesión de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias la subvención otorgada y que si concurren razones de emergencia suficientemente motivadas, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, resolverá la concesión de subvención dando cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

Teniendo en cuenta el amplio tiempo transcurrido desde la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de subvención con cargo a esta línea de ayudas y las fechas en las que nos encontramos, así como la necesidad que tienen muchas Entidades locales de nuestra provincia de obtener fondos para financiar las actuaciones solicitadas, acentuándose aun mas esta circunstancia, si cabe, en estos tiempos de severa recesión económica, motivo que impide en muchos casos iniciar las obras proyectadas en tanto en cuanto no cuenten con una línea de financiación segura que permita articular el pago de estas inversiones.

Considerando que en fechas próximas se va a disolver la Corporación y desconociendo la fecha exacta de constitución de la nueva, así como la fecha de constitución de las correspondientes comisiones informativas.

Por cuanto antecede, esta Presidencia **RESUELVE**, asistida por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Conceder la subvención que a continuación se detalla a las siguientes Entidades Locales para las actuaciones que se indican:

<u>Lugar Solicitante</u>	<u>Lugar donde se ejecuta la obra</u>	<u>Descripción</u>	<u>Pto. Solicit. (€)</u>	<u>Pto. Conced. (€)</u>
AGUILAR DE BUREBA	AGUILAR DE BUREBA	Instalación de clorador de agua	7.575,60	6.000,00
ALARCIA	ALARCIA	Ampliación alumbrado público	12.215,03	6.000,00
ARIJA	ARIJA	Acondicionamiento para eliminación de peligros a los peatones en calle del pueblo	7.434,01	6.000,00
BELORADO	BELORADO	Instalación de equipos de cloración y radiocontrol para los depósitos de agua	22.656,00	6.000,00

<u>Lugar Solicitante</u>	<u>Lugar donde se ejecuta la obra</u>	<u>Descripción</u>	<u>Pto. Solicit. (€)</u>	<u>Pto. Conced. (€)</u>
BERLANGAS DE ROA	BERLANGAS DE ROA	Instalación nueva bomba de suministro de agua potable	4.972,12	4.972,12
BUSTO DE BUREBA	BUSTO DE BUREBA	Rehabilitación Monasterio San Miguel	12.000,00	6.000,00
CARRIAS	CARRIAS	Arreglo de camino	6.000,00	6.000,00
CASTIL DE PEONES	CASTIL DE PEONES	Abastecimiento aguas	14.000,00	6.000,00
CASTRILLO DE RUCIOS	CASTRILLO DE RUCIOS	Mejora del camino de Huérmeces	18.000,00	6.000,00
CAYUELA	CAYUELA	Acondicionamiento de la parada del autobús	7.500,01	6.000,00
CILLAPERLATA	CILLAPERLATA	Urbanización Plaza de las Escuelas	7.716,19	6.000,00
CONDADO DE TREVIÑO	MORAZA	Instalación de alumbrado público	18.775,57	6.000,00
COVARRUBIAS	COVARRUBIAS	Cambio del material de cobertura en el Archivo del adelantamiento	29.501,26	6.000,00
DORDONIZ	DORDONIZ	Sustitución de luminarias y cambio de equipos y lámparas en faroles	12.048,30	6.000,00
FRESNEÑA	SAN CRISTOBAL DEL MONTE	Pavimentación calle principal	7.000,00	6.000,00
FUENTEBUREBA	FUENTEBUREBA	Reparación en la red de abastecimiento de aguas	15.959,02	6.000,00
GUADILLA DE VILLAMAR	GUADILLA DE VILLAMAR	Rehabilitación del tejado del Ayuntamiento	7.500,00	6.000,00
GUZMAN	GUZMAN	Acondicionamiento de local para uso social	9.000,00	6.000,00
HOYALES DE ROA	HOYALES DE ROA	Renovación del colector	17.816,90	6.000,00
HUMADA	HUMADA	Mobiliario centro recreativo cultural	13.000,00	6.000,00
IBEAS DE JUARROS	IBEAS DE JUARROS	Colocación de válvula de regulación de entrada general de suministro de agua	18.010,34	6.000,00
IBRILLOS	IBRILLOS	Arreglo del tejado de la Casa Consistorial	10.000,00	6.000,00
LLANO DE BUREBA	LLANO DE BUREBA	Bacheo y arreglo del camino de Llano de Bureba a Carcedo de Bureba	20.000,00	6.000,00
MADRIGAL DEL MONTE	MADRIGAL DEL MONTE	Reparación de fugas, ejecución de tramos y acometidas domiciliarias	12.000,00	6.000,00
MAZUELO DE MUÑO	MAZUELO DE MUÑO	Acondicionamiento de vivienda municipal	7.000,01	6.000,00

<u>Lugar Solicitante</u>	<u>Lugar donde se ejecuta la obra</u>	<u>Descripción</u>	<u>Pto. Solicit. (€)</u>	<u>Pto. Conced. (€)</u>
MILAGROS	MILAGROS	Ampliación alumbrado público	9.000,00	6.000,00
MOMEDIANO	MOMEDIANO	Pavimentación de calles	7.648,38	6.000,00
MONASTERIO DE LA SIERRA	MONASTERIO DE LA SIERRA	Reparación del muro de la plaza	7.500,00	6.000,00
MONEO	MONEO	Mejora de alumbrado público	7.769,90	6.000,00
MONTECUBIO DE DEMANDA	MONTECUBIO DE DEMANDA	Rehabilitación de cubierta de almacén municipal	11.929,58	6.000,00
OLMILLOS DE SASAMON	OLMILLOS DE SASAMON	Rehabilitación y adecuación del área de recreo "El Crucero"	17.236,33	6.000,00
PADILLA DE ABAJO	PADILLA DE ABAJO	Reparación y acondicionamiento camino asfaltado	24.384,70	6.000,00
PALAZUELOS DE LA SIERRA	PALAZUELOS DE LA SIERRA	Reparación del muro frontal del cementerio	8.177,40	6.000,00
PEDROSA DEL PRINCIPE	PEDROSA DEL PRINCIPE	Mejora y eliminación de barreras arquitectónicas en el acceso al Centro Cultural	12.750,00	6.000,00
PRADANOS DEL TOZO	PRADANOS DEL TOZO	Reparación de lavadero	7.500,00	6.000,00
QUINTANA DE LOS PRADOS	QUINTANA DE LOS PRADOS	Renovación del alumbrado público	42.418,13	6.000,00
QUINTANA DEL PIDIO	QUINTANA DEL PIDIO	Pavimentación de calle Los Huertos	7.500,00	6.000,00
QUINTANILLA AGUA TORDUELE	TORDUELES	Reforma de cubierta de edificio municipal	11.072,24	6.000,00
QUINTANILLA CABE ROJAS	QUINTANILLA CABE ROJAS	Accesos a la iglesia y a la necrópolis	18.900,00	6.000,00
QUINTANILLA SOBRESIERRA	QUINTANILLA SOBRESIERRA	Adaptación del repetidor para la recepción de la señal de TDT	9.676,00	6.000,00
QUINTANILLAS,LAS	QUINTANILLAS,LAS	Urbanización exterior edificio usos múltiples	27.604,40	6.000,00
RABE DE LAS CALZADAS	RABE DE LAS CALZADAS	Colocación de una bomba de absorción de agua para el abastecimiento	18.000,00	6.000,00
REDECILLA DEL CAMINO	REDECILLA DEL CAMINO	Instalación de válvulas de control y equipo de cloración	7.500,00	6.000,00
REGUMIEL DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	Reparación tubería de abastecimiento desde el depósito hasta la red general	15.800,00	12.000,00
RIOCAVADO DE LA SIERRA	RIOCAVADO DE LA SIERRA	Reforma del Centro Social	7.990,00	6.000,00
SALAS DE BUREBA	SALAS DE BUREBA	Reparación puente sobre el río Homino	14.508,50	6.000,00

<u>Lugar Solicitante</u>	<u>Lugar donde se ejecuta la obra</u>	<u>Descripción</u>	<u>Pto. Solicit. (€)</u>	<u>Pto. Conced. (€)</u>
SALAS DE LOS INFANTES	SALAS DE LOS INFANTES	Eliminación de barreras arquitectónicas y acceso al Teatro Auditorio	10.131,03	6.000,00
SALAZAR DE AMAYA	SALAZAR DE AMAYA	Restauración de edificio	12.154,00	6.000,00
SANDOVAL DE LA REINA	SANDOVAL DE LA REINA	Mejora y ampliación de captación de aguas	24.562,07	6.000,00
SANTO DOMINGO DE SILOS	SANTO DOMINGO DE SILOS	Reparación tejado Casa Cultura	12.000,00	6.000,00
SANTOVENIA DE OCA	SANTOVENIA DE OCA	Sustitución de un tramo de la tubería de abastecimiento a la fuente pública	12.500,00	6.000,00
SARGENTES DE LA LORA	SARGENTES DE LA LORA	Sustitución tramo de red de distribución de agua	35.002,00	6.000,00
SASAMON	SASAMON	Reparación acometida de agua	8.850,00	6.000,00
TORRESANDINO	TORRESANDINO	Reparación del vallado del cementerio municipal	15.056,44	6.000,00
TORTOLES DE ESGUEVA	TORTOLES DE ESGUEVA	Reparación depuradora de aguas	8.706,04	6.000,00
VALLEGERA	VALLEGERA	Sustitución de ventanas y puertas exteriores	12.257,76	6.000,00
VID Y BARRIOS, LA	ZUZONES	Adecuación de los cementerios de Guma, La Vid y Zuzones	12.000,00	6.000,00
VILLACOMPARADA (MEDINA P.)	VILLACOMPARADA (MEDINA P.)	Pavimentación de calles	7.537,25	6.000,00
VILLAESCUSA DE ROA	VILLAESCUSA DE ROA	Pavimentación calles	12.000,00	6.000,00
VILLAMOR	VILLAMOR	Pavimentación calles	7.640,03	6.000,00
VILLANDIEGO	VILLANDIEGO	Instalación de elementos de seguridad y eliminación de barreras arquitectónicas	7.500,00	6.000,00
VILLARIEZO	VILLARIEZO	Reparación de la bomba extractora de agua	10.832,87	6.000,00
VILLATOMIL	VILLATOMIL	Arreglo de muro y ejecución de nichos en el cementerio	12.805,28	6.000,00
VILLAVERDE DEL MONTE	VILLAVERDE DEL MONTE	Obra en fuente pública por accidente de vertido en el manantial	7.038,94	6.000,00
VILLEGAS	VILLEGAS	Colocación barandilla paredes arroyo central del pueblo	7.300,00	6.000,00
VILORIA DE RIOJA	VILORIA DE RIOJA	Muro de contención calle Las Heras	10.000,00	6.000,00
		TOTAL GENERAL	858.419,63	400.972,12

Segundo.- Notificar a las Entidades locales beneficiarias las subvenciones concedidas, quienes para justificar la inversión realizada deberán remitir la documentación que se reseña en la Base Decimotercera de la convocatoria.

Tercero.- En cumplimiento de la Base Decimotercera de las que rigen el otorgamiento de estas subvenciones, la justificación completa de la inversión se realizará con carácter previo a la ordenación del pago, existiendo crédito para atender este gasto en la aplicación presupuestaria número 75.942.762.00 del presupuesto de esta Diputación para la anualidad 2011.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que este órgano colegiado celebre a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

Quinto.- Publicar la resolución parcial de esta Convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia.”

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3777, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2011, DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN “LAS MERINDADES: UN FUTURO SOSTENIBLE. PARQUES DE OCIO EN LAS RIBERAS DE LOS RÍOS”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 3777, de fecha 21 de junio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-Vistos los escritos de la adjudicataria de la inversión y de la Dirección de obra de fechas 31 de mayo y 20 de junio de 2011 respectivamente, en los que se solicitan una prórroga de un mes y medio, en concreto hasta el próximo 31 de julio de 2011, para la ejecución de la obra arriba indicada y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por la Dirección Técnica, especificándose que los *“retrasos producidos en la ejecución de la obra no es imputable a la Constructora, tal y como queda especificado en el escrito presentada por la misma, no procediendo la imposición de ningún tipo de penalización por este hecho”*.

Resultando que la ampliación del plazo solicitado está dentro del plazo que para la liquidación de este tipo de ayudas se concede en la normativa de aplicación.

Por cuanto antecede, esta Presidencia en funciones, asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

Primero.- Otorgar a la empresa “ALTHENIA, S.L”, una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión “Las Merindades: Un Futuro Sostenible. Parques de ocio en las riberas de los ríos”, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de esta Entidad el próximo 31 de julio de 2011.

Segundo.- Considerar, de conformidad con lo informado por la Dirección Facultativa de la obra, que los retrasos producidos en las obras no son imputables al

contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la demora en la ejecución no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Resolución tanto a la Junta de Gobierno de la Entidad como a la Comisión de Desarrollo provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en la primera reunión que este órgano colegiado celebre.”

CONTRATACIÓN

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3660, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2011, DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA NORTE), ANUALIDAD 2011”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 3660, de fecha 22 de junio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vistos:

Resolución de la Presidencia nº 2.764 de 16 de mayo de 2011, por la que se autoriza el inicio del procedimiento para la contratación de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte) anualidad 2011”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

El expediente administrativo que se sigue para su contratación, por procedimiento abierto mediante criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto máximo de licitación de 1.000.000,- €. (18% IVA incluido).

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación de los contratos, entre los que se encuentran el de obras.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

Teniendo en cuenta que no se prevé la celebración de sesiones de Junta de Gobierno hasta la constitución de la nueva Corporación.

En consecuencia, el interés público subyacente hace preciso acelerar la adjudicación del contrato, apreciándose que concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación de competencia.

En consecuencia, asistido del Secretario-General que suscribe, esta Presidencia RESUELVE:

“Primero.- Avocar la competencia para dictar la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA NORTE) ANUALIDAD 2011”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con criterio de adjudicación precio, con un presupuesto máximo de licitación de 1.000.000,- €. IVA incluido.

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.453.619 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, para lo que existe saldo de crédito suficiente según se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 18 de mayo de 2011, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3661, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2011, DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA SUR), ANUALIDAD 2011”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 3661, de fecha 22 de junio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO**.-

Vistos:

Resolución de la Presidencia nº 2.764 de 16 de mayo de 2011, por la que se autoriza el inicio del procedimiento para la contratación de las obras de

“Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur) anualidad 2011”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

El expediente administrativo que se sigue para su contratación, por procedimiento abierto mediante criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto máximo de licitación de 1.000.000,- €. (18% IVA incluido).

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación de los contratos, entre los que se encuentran el de obras.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

Teniendo en cuenta que no se prevé la celebración de sesiones de Junta de Gobierno hasta la constitución de la nueva Corporación.

En consecuencia, el interés público subyacente hace preciso acelerar la adjudicación del contrato, apreciándose que concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación de competencia.

En consecuencia, asistido del Secretario-General que suscribe, esta Presidencia RESUELVE:

“Primero.- Avocar la competencia para dictar la presente Resolución.

“Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA SUR) ANUALIDAD 2011”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con criterio de adjudicación precio, con un presupuesto máximo de licitación de 1.000.000,- €. IVA incluido.

“Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.453.619 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, para lo que existe saldo de crédito suficiente según se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 18 de mayo de 2011, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3662, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2011, DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-P-7101 BELORADO N-120 AL LÍMITE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. TRAMO DE P.K. 2,430 AL 11,680, 5ª FASE (P.K. 5,560 AL 8,560)”, INCLUIDAS EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2011.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 3662, de fecha 22 de junio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vistos:

Resolución de la Presidencia nº 3.009 de 24 de mayo de 2011, por la que se autoriza el inicio del procedimiento para la contratación de las obras de “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-P-7101 Belorado N-120 al límite de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tramo de P.K. 2,430 al 11,680, 5ª Fase (P.K. 5,560 al 8,560)”, incluidas en el Plan Fondo Cooperación Local 2011 (FCL 2011).

El expediente administrativo que se sigue para su contratación, por procedimiento abierto mediante criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto máximo de licitación de 1.000.000,- €. (18% IVA incluido).

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación de los contratos, entre los que se encuentran el de obras.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

Teniendo en cuenta que no se prevé la celebración de sesiones de Junta de Gobierno hasta la constitución de la nueva Corporación.

En consecuencia, el interés público subyacente hace preciso acelerar la adjudicación del contrato, apreciándose que concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación de competencia.

En consecuencia, asistido del Secretario-General que suscribe, esta Presidencia RESUELVE:

“Primero.- Avocar la competencia para dictar la presente Resolución.

“Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-P-7101 BELORADO N-120 AL LÍMITE DE LA COMUNIDAD

AUTÓNOMA DE LA RIOJA. TRAMO DE P.K. 2,430 AL 11,680, 5ª FASE (P.K. 5,560 AL 8,560)", incluidas en el Plan Fondo Cooperación Local 2011 (FCL 2011), que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con criterio de adjudicación precio, con un presupuesto máximo de licitación de 1.000.000,- €. IVA incluido.

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, con cargo a la aplicación presupuestaria 76.453.60900 del Presupuesto General de la Corporación Provincial una vez sea transferido de la aplicación 76.920.60900 para la que existe saldo de crédito suficiente conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 26 de abril de 2011, quedando supeditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto propuesto a la aprobación definitiva de la correspondiente modificación presupuestaria, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente."

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3663, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2011, DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720, DE BRIVIESCA A CEREZO DE RÍO TIRÓN, 7ª FASE", INCLUIDAS EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2011.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 3663, de fecha 22 de junio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

"DECRETO.-

Vistos:

Resolución de la Presidencia nº 3.008 de 24 de mayo de 2011, por la que se autoriza el inicio del procedimiento para la contratación de las obras de "Refuerzo y mejora de la carretera BU-720, de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, 7ª Fase", incluidas en el Plan de Obras y Servicios 2011 (POS 2011).

El expediente administrativo que se sigue para su contratación, por procedimiento abierto mediante criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto máximo de licitación de 509.620,42 €. (18% IVA incluido).

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación de los contratos, entre los que se encuentran el de obras.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

Teniendo en cuenta que no se prevé la celebración de sesiones de Junta de Gobierno hasta la constitución de la nueva Corporación.

En consecuencia, el interés público subyacente hace preciso acelerar la adjudicación del contrato, apreciándose que concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación de competencia.

En consecuencia, asistido del Secretario-General que suscribe, esta Presidencia RESUELVE:

“Primero.- Avocar la competencia para dictar la presente Resolución.

“Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720, DE BRIVIESCA A CEREZO DE RÍO TIRÓN, 7ª FASE”, incluidas en el Plan de Obras y Servicios 2011 (POS 2011), que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con criterio de adjudicación precio, con un presupuesto máximo de licitación de 509.620,42 €. IVA incluido.

“Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, con cargo a la aplicación presupuestaria 71.453.60900 del Presupuesto General de la Corporación Provincial una vez sea transferido de la aplicación 71.929.60900 para la que existe saldo de crédito suficiente conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 26 de abril de 2011, quedando supeditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto propuesto a la aprobación definitiva de la correspondiente modificación presupuestaria, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3664, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2011, DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-5511, DE BU-551 POR BÓVEDA Y CRIALES A BU-550 Y RAMAL Y BÓVEDA. TRAMO: BU-552 A BÓVEDA, 2ª FASE”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2011.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 3664, de fecha 22 de junio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vistos:

Resolución de la Presidencia nº 3.007 de 24 de mayo de 2011, por la que se autoriza el inicio del procedimiento para la contratación de las obras de “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5511 de BU-551 por Bóveda y Criales a BU-550 y ramal a Bóveda. Tramo: BU-552 a Bóveda, 2ª Fase”, incluidas en el Plan de Obras y Servicios 2011 (POS 2011).

El expediente administrativo que se sigue para su contratación, por procedimiento abierto mediante criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto máximo de licitación de 490.379,58 €. (18% IVA incluido).

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación de los contratos, entre los que se encuentran el de obras.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

Teniendo en cuenta que no se prevé la celebración de sesiones de Junta de Gobierno hasta la constitución de la nueva Corporación.

En consecuencia, el interés público subyacente hace preciso acelerar la adjudicación del contrato, apreciándose que concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación de competencia.

En consecuencia, asistido del Secretario-General que suscribe, esta Presidencia RESUELVE:

“Primero.- Avocar la competencia para dictar la presente Resolución.

“Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-5511 DE BU-551 POR BÓVEDA Y CRIALES A BU-550 Y RAMAL A BÓVEDA. TRAMO: BU-552 A BÓVEDA, 2ª FASE”, incluidas en el Plan de Obras y Servicios 2011 (POS 2011), que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con criterio de adjudicación precio, con un presupuesto máximo de licitación de 490.379,58 €. IVA incluido.

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, con cargo a la aplicación presupuestaria 71.453.60900 del Presupuesto General de la Corporación Provincial una vez sea transferido de la aplicación 71.929.60900 para la que existe saldo de crédito suficiente conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 26 de abril de 2011, quedando supeditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto propuesto a la aprobación definitiva de la correspondiente modificación presupuestaria, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

13.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y APOYO A LAS EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, D.^ª Cristina Clara Ruiz Pérez, de fecha 5 de julio de 2011, y teniendo en cuenta que por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos núm. 4.551, de fecha 27 de julio de 2010, se resolvió elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25 de junio de 2010, a la empresa CONSTRUCCIONES ORTEGA S.A., del contrato de servicios para la realización de los trabajos de mantenimiento, conservación, restauración y apoyo a las excavaciones arqueológicas en la Ciudad Romana de Clunia, en el importe total de 114.022,52 € (16% I.V.A. incluido).

Siendo el plazo de duración del contrato de una anualidad a contar desde la fecha de formalización del mismo, que se produjo el día 9 de agosto de 2010. Comoquiera que tanto en el contrato como en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato, se prevé la posibilidad de prórroga del contrato por una anualidad, antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, y siempre y cuando que medie mutuo acuerdo de las partes.

Habiendo manifestado la empresa adjudicataria la conformidad con la prórroga contractual a propuesta por esta Administración y existiendo en el expediente informe de retención de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de esta prórroga por importe total de 115.988,43 €, que se corresponden con el importe de adjudicación de 114.022,52 € más el incremento del 2% correspondiente al tipo impositivo del 18% de I.V.A. (cuya entrada en vigor tuvo lugar a partir de 1 de julio de 2010), aplicable en este momento.

En el trámite de fiscalización del expediente por la Intervención, se solicita entre otros aspectos un pronunciamiento acerca de la posibilidad o no de excluir la procedencia de la revisión de precios, cuestión que se informa por el Sr. Jefe de la Unidad de Cultura, en su calidad de proponente del contrato, proponiendo la prórroga del contrato por el mismo importe que rigió el año anterior, informando asimismo que este importe no impide el cumplimiento del contrato, manteniéndose el equilibrio financiero de su razón.

La Comisión de Contratación y Junta de Compras en reunión celebrada el día 9 de mayo de 2011, dictaminó favorablemente la prórroga del contrato

propuesto por una anualidad, en el importe de 115.988,43 €, que se corresponden con el importe de adjudicación de 114.022,52 € más el 2% correspondiente al tipo impositivo de I.V.A. vigente en este momento.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, visto el art. 135 de la Ley 30/2007, no obstante esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto núm. 3.948 de la Presidencia de fecha 6 de agosto de 2002, sin perjuicio de las avocaciones que procedan por razones de urgencia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar a la empresa CONSTRUCCIONES ORTEGA S.A., por una anualidad, el contrato de servicios para la realización de los trabajos de mantenimiento, conservación, restauración y apoyo a las excavaciones arqueológicas en la Ciudad Romana de Clunia, en el importe de 115.988,43 €, que se corresponden con el importe de adjudicación inicial de 114.022,52 € más el incremento del 2% correspondiente al tipo impositivo de I.V.A. vigente en este momento y en las mismas condiciones que rigen el contrato inicial del que trae causa.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 115.988,43 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16/336/609.00 del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial.

14.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD, DEL CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO PARA LA RECOGIDA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Jefe de Sección de Contratación y Junta de Compras, D.^a Cristina Clara Ruiz Pérez, de fecha 5 de julio de 2011, y teniendo en cuenta que por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos núm. 2.118, de fecha 20 de abril de 2010, se resolvió elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada, asimismo por resolución de la Presidencia núm. 1.317 de fecha 10 de marzo de 2010, a D. LUIS MIGUEL RAMOS ALCALDE, del contrato para la prestación del servicio de recogida de animales de compañía abandonados en las distintas localidades de la provincia de Burgos.

El precio del Contrato se establece en el importe de 155 € (IV.A. incluido) por animal recogido y de 190 € (IV.A. incluido) por la recogida de animal peligroso o de difícil captura que se realice utilizando rifle anestésico, cantidad que habrá que sumar al precio de recogida del contrato general, hasta un límite cuantitativo de 48.000 €.

Siendo el plazo de duración del contrato de una anualidad a contar desde la fecha de formalización del mismo. Como quiera que tanto en el contrato como en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato, se prevé la posibilidad de prórroga del contrato por una anualidad, antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, y siempre y cuando que medie mutuo acuerdo de las partes.

Visto el informe favorable de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura sobre la necesidad de prorrogar por un año el contrato adjudicado para efectuar el servicio de recogida de animales abandonados de la provincia, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 2011 la prórroga propuesta.

Teniendo en cuenta que por parte del adjudicatario del contrato, D. LUIS MIGUEL RAMOS ALCALDE, se ha mostrado la conformidad con la celebración de dicha prórroga contractual.

En el trámite de fiscalización de la prórroga propuesta se han producido observaciones por el Sr. Interventor, por lo que se procede a la aplicación de la fórmula de revisión de precios, y en consecuencia debemos entender que el precio inicial debe ser sustituido por el nuevo que resulte de la aplicación de la revisión de precios según la fórmula establecida en el Pliego, que es el 85% de variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo, siendo esta variación en el periodo comprendido entre el mes de abril de 2010 y el mismo mes de 2011, de un 3,8 %. Asimismo se recoge el nuevo precio del contrato adaptado al vigente tipo impositivo de I.V.A. (18 %) cuya entrada en vigor tuvo lugar a partir del día 1 de julio de 2010.

Por lo que el precio del Contrato hasta un límite cuantitativo de 49.020,00 €, se establece en los siguientes importes unitarios:

- 133,62 € (IV.A. excluido) por animal recogido x 18% IVA + 85% del 3,8% del IPC = 162,76 €.
- 163,79 € (I.V.A. excluido) por la recogida de animal peligroso o de difícil captura que se realice utilizando rifle anestésico, cantidad que habrá que

sumar al precio de recogida del contrato general x 18%IVA + 85% del 3,8% del IPC = 199,52 €.

Existiendo crédito por importe de 32.680,00 €, para la celebración de esta prórroga en la aplicación presupuestaria 45/414/227.99 según documento de Retención de crédito núm. 201100038931 de fecha 27 de abril de 2011, durante los meses de mayo a diciembre de la anualidad 2011.

No obstante la vigencia de la prórroga extiende sus efectos al primer cuatrimestre del año 2012 y como quiera que no resulta posible acreditar la existencia de crédito en el presupuesto del próximo ejercicio, se propone someter la prórroga del contrato para el periodo que corresponde al año 2012 a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

En cuanto a la distribución del gasto referido a las anualidades 2011 y 2012, teniendo en cuenta que la determinación del precio del contrato se ha realizado a través de precios unitarios por captura de animales, lo que se pretende es fijar un importe máximo para cada una de las anualidades, a los únicos efectos de orientar al adjudicatario del contrato acerca del máximo de capturas que puede realizar en cada periodo.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, visto el art. 135 de la Ley 30/2007, no obstante esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto núm. 3.948 de la Presidencia de fecha 6 de agosto de 2002, sin perjuicio de las avocaciones que procedan por razones de urgencia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar a D. LUIS MIGUEL RAMOS ALCALDE, con efectos de 30 de abril de 2011, el contrato para la prestación del servicio de recogida de animales de compañía abandonados en las distintas localidades de la provincia de Burgos, por una anualidad, en el importe de 162,76 € (I.V.A. incluido) por animal recogido y de 199,52 € (I.V.A. incluido) por la recogida de animal peligroso o de difícil captura que se realice utilizando rifle anestésico, hasta un límite cuantitativo de 49.020 €. No obstante, se somete a condición suspensiva la prórroga de este contrato durante el periodo correspondiente al primer cuatrimestre del año 2012, de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del mismo en el Presupuesto del próximo ejercicio.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 32.680,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 45/414/227.99 del vigente Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, quedando pendiente el resto de la cantidad hasta completar el importe total de la prórroga de 49.020 €, de la consignación en el presupuesto de la Diputación Provincial para el próximo ejercicio 2012.

ARCHIVO – BIBLIOTECA “CASTILLA Y LEÓN”

15.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 27 de junio de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo en apoyo para la vigilancia de las actividades programas en los actos del programa La Noche Blanca de Burgos; vigilancia sala de exposiciones 25 Aniversario IES Diego Marín Aguilera; y cursillo para auxiliares de residencias, durante los meses de mayo y junio de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

16.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 3033, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2011, POR LA QUE SE ADJUDICA A AULOCE, S.A., EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA “BASE DE DATOS DE LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA, DICTÁMENES, EXPEDIENTES Y CONSULTAS” QUE SE CONTIENE EN LA PLATAFORMA DE ESPUBLICO.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 3033, de fecha 26 de mayo de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- En relación con el expediente de contratación que tramita para la prestación del servicio de acceso a la "BASE DE DATOS DE LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA, DICTÁMENES, EXPEDIENTES Y

CONSULTAS", cuyo objetivo es la puesta a disposición de todos los Ayuntamientos de la Provincia de una plataforma de asesoramiento on-line a través de la cual se les proporcione los servicios indicados, a fin de reforzar el Servicio de Asesoramiento que se ofrece por la Diputación a los Municipios de la Provincia de Burgos, mediante la adquisición de las licencias de uso precisas a tal fin.

Vistos el informe emitido con fecha 13 de abril de 2011 por el Técnico de Internet y Nuevas Tecnologías, en el que se justifica la necesidad e idoneidad del contrato, la oferta presentada con fecha 20 de abril de 2011 por AULOCE, S.A., referida a la información contenida en la plataforma de ESPUBLICO, cuyo importe asciende a la cantidad de 79.439,00 euros (I.V.A. incluido), y el informe emitido por el Técnico mencionado anteriormente, emitido con fecha 25 de abril de 2011, en que especifica que la oferta presentada cubre satisfactoriamente la necesidad planteada.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1.b) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión".

Considerando que la disposición adicional duodécima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que: "1. ... la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se harán en la forma prevenida en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado".

Teniendo en cuenta la delimitación general y la cuantía del contrato, inferior al umbral de los 193.000 euros señalados en el Título Preliminar, capítulo 11, Sección 2a de la LCSP, es por lo que no se encuentra sujeto a regulación armonizada.

Considerando que el artículo 95.1 de la LCSP, establece que: "En los contratos menores definidos en el artículo 122.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan"; y que el mencionado artículo 122.3 dispone que:

"Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación".

Considerando que, al tratarse de un contrato menor, no es necesaria la fiscalización previa según determina el arto 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con cargo a la partida 98/491/22001, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos aprobado para 2011, existe saldo de crédito disponible, que ha sido retenido, según se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 14 de abril de 2011.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el arto 34.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, asistido del Secretario General que suscribe **RESUELVE:**

"Primero.- Adjudicar a AULOCE, S.A. el contrato para la prestación del servicio de acceso a la "BASE DE DATOS DE LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA, DICTÁMENES, EXPEDIENTES Y CONSULTAS" que se contiene en la PLATAFORMA DE ESPUBLICO, en el precio de 79.439,00 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto que genera la presente adjudicación, que será satisfecho con cargo a la partida 98.491.22001 del Presupuesto General de esta Diputación Provincial, una vez que por el contratista se haya presentado la correspondiente factura, y que esta sea conformada por el Técnico de la Sección de Internet, momento en que quedará acreditada la correcta realización del contrato."»

BIENESTAR SOCIAL

17.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECAUDADOS PARA LA CAMPAÑA PROMOVIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A BENEFICIO DE LOS DAMNIFICADOS POR EL TERREMOTO DE HAITÍ.

Se da cuenta quedando la Junta de Gobierno enterada, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 3 de junio de 2011, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- La Diputación Provincial de Burgos, en sesión Plenaria celebrada el día 14 de enero de 2010, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó aprobar y consignar una ayuda económica por importe de 20.000 €, a beneficio de los damnificados por el terremoto de Haití que tuvo lugar en Enero de 2010, invitando al

resto de los Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, para que pudieran efectuar las aportaciones económicas que desearan en tal humanitaria acción, abriendo al efecto una cuenta corriente con citado importe.

SEGUNDO.- En la Junta de Gobierno de esta entidad provincial de fecha 4 de Junio de 2010, se dio cuenta de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos adheridos hasta la fecha a la campaña promovida por la Diputación Provincial a beneficio de los damnificados por el terremoto de Haití, resultando unas aportaciones por importe de 29.900,00 €, que junto con la aportación inicial de esta entidad, sumaban un total de 49.900 €.

Así mismo, en citada Junta de Gobierno, tras informar de las cuatro Organizaciones No Gubernamentales que habían presentado proyectos para prestar Ayuda Humanitaria en Haití (UNICEF, Mensajeros de la Paz, SOTERMUN y Asamblea de Cooperación por la Paz), se acordó conceder a cada una de ellas un importe de 12.475,00 €, aplicándose de este modo el importe total existente a dicha fecha en la cuenta abierta al efecto.

TERCERO.- Con posterioridad al acuerdo de referencia alcanzado por la Junta de Gobierno de esta entidad provincial, se efectuaron aportaciones en la cuenta corriente abierta para la Ayuda Humanitaria, por importe de 3.710,00 €.

CUARTO.- En fecha 11 de Noviembre de 2010, por la entidad Mensajeros de la Paz, se presentó en el Registro General de esta entidad, escrito en el que además de agradecer la ayuda concedida a dicha entidad por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de Junio de 2010, se solicitaba así mismo nueva ayuda para la adquisición de productos alimenticios básicos en Haití, dadas las necesidades todavía existentes tras 11 meses desde que tuviera lugar el terremoto.

Por el Ilmo. Sr. Presidente de esta entidad provincial, se dictó Decreto núm. 1715 de fecha 5 de Abril de 2011, por el cual se acordó la concesión a la entidad "Mensajeros de la Paz" de una subvención directa, por importe de 3.710,00 euros, para el proyecto "Atención nutricional a la población infantil en situación de riesgo social".

QUINTO.- Por las entidades beneficiarias, y a pesar de las dificultades existentes en Haití para la gestión y justificación de los fondos, se han presentado debidamente las justificaciones de las subvenciones concedidas, habiéndose procedido a pago de las cantidades subvencionadas, encontrándose satisfecho el 100% del importe destinado en la referida campaña a beneficio de los damnificados por el terremoto de Haití que tuvo lugar en Enero de 2010.

Por tanto, los proyectos financiados y las entidades beneficiarias son las siguientes:

Nº	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
1	UNICEF	"Mantener a los niños/as con vida, atención para niños/as separados de sus familias, y protegerles de la explotación llevándoles de nuevo a la escuela"	12.475,00 €

Nº	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
2	MENSAJEROS DE LA PAZ	“Reconstrucción de casas de familias que lo han perdido todo. Creación de comedores sociales de emergencia para 3 meses, hasta que la situación se normalice. Compra de material para la reconstrucción, compra de alimentación y posterior reparto y ayuda en la reconstrucción de escuelas y hospitales”	12.475,00 €
3		“Atención nutricional a la población infantil en situación de riesgo social”	3.710,00 €
4	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	“Ayuda de emergencia a la población haitiana damnificada a causa del terremoto producido en Haití”	12.475,00 €
5	SOTERMUN	“Promoción y prevención de la salud integral a través de la formación de promotores/as comunales de salud en Puerto Príncipe, Haití”	12.475,00 €
TOTAL			53.610 €

18.- ACEPTACIÓN DE LA DENUNCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA DEL DISMINUIDO PSÍQUICO (ASADEMA), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social en reunión celebrada el día 3 de junio de 2011 y teniendo en cuenta que, con fecha 10 de septiembre de 1996, la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación para la Ayuda del Disminuido Psíquico (ASADEMA), suscribieron un Convenio de Colaboración para la prestación de Servicios Sociales de carácter específico, dirigido a personas con minusvalías psíquicas de la provincia de Burgos.

En la Estipulación Séptima se regula la vigencia del Convenio, desde el día 1 de enero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1996, estando prevista la posibilidad de que se prorrogue automáticamente por periodos anuales –salvo denuncia de las partes-, lo que ha tenido lugar hasta el pasado año 2010.

En el momento actual, tanto el objeto como la finalidad del Convenio de colaboración, y el coste de los servicios, difícilmente se adaptan a las nuevas realidades y necesidades materiales en el ámbito de los minusválidos psíquicos de la provincia de Burgos.

Igualmente, tras la aprobación de la vigente normativa en materia de subvenciones aplicable para las administraciones públicas, y en concreto para

esta entidad provincial, dicho Convenio de Colaboración adolece de determinadas exigencias que resulta conveniente que todo Convenio contemple.

En fecha 28 de diciembre de 2010, la Junta de Gobierno de esta Entidad acordó la prórroga del Convenio de Colaboración referenciado para el ejercicio 2010, así como efectuar la denuncia del mismo, con la finalidad de proceder a suscribir un nuevo texto para el ejercicio 2011, plenamente adaptado a la normativa vigente en materia de subvenciones y con un plazo de vigencia, así como de sus posibles prórrogas, determinado.

En fecha 14 de marzo de 2011 ha tenido entrada en el Registro General de esta Entidad Provincial, escrito suscrito por Dña. María Isabel García-Escudero Granja, quien en calidad de representante legal de ASADEMA, propone la denuncia del Convenio de Colaboración suscrito con esta Entidad, así como la formalización de uno nuevo que se adecue a la normativa vigente y a las nuevas necesidades de los usuarios de la provincia de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aceptar la denuncia del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 10 de septiembre de 1996, entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación para la Ayuda del Disminuido Psíquico (ASADEMA), para la prestación de Servicios Sociales de carácter específico.

Segundo.- Llevar a cabo las gestiones oportunas para la valoración de la elaboración de nuevo Convenio de Colaboración adaptado a las nuevas necesidades y programas existentes en materia de minusválidos psíquicos, así como la normativa aplicable en materia de subvenciones.

19.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR EL QUE SE DESESTIMABA LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA FACILITAR A MUJERES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON ESPECIALES DIFICULTADES, EL ACCESO AL CARNET DE CONDUCIR, PARA EL EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, reunida el día 3 de junio de 2011 y visto el Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. Silvia Pérez de Lucas, y el Informe Técnico emitido al efecto en fecha 26 de mayo de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA: Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. Silvia Pérez de Lucas, contra la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2010, por el que se acordaba desestimar la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades el acceso al carnet de conducir, para el ejercicio 2010.

20.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR EL QUE SE DESESTIMABA LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA FACILITAR A MUJERES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON ESPECIALES DIFICULTADES, EL ACCESO AL CARNET DE CONDUCIR, PARA EL EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 3 de junio de 2011 y visto el Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. Ana Carmen González de Prado Ibáñez, y el Informe Técnico emitido al efecto en fecha 26 de Mayo de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. Ana Carmen González de Prado Ibáñez, contra la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 10 de Septiembre de 2010, por el que se acordaba desestimar la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades el acceso al carnet de conducir, para el ejercicio 2010.

21.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Director Administrativo de la Residencia San Salvador de Oña, D. Manuel Aylón Sierra, de fecha 21 de junio de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al

personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo para la puesta en marcha de la nueva residencia, durante los meses de abril y mayo de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

22.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. Salvador Domingo Mena, de fecha 3 de junio de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo en la Ciudad Romana de Clunia (Atención turística Festival Juvenil de Teatro Crecolatino 2011, clausura Festivales Prósopon de España en Clunia y visita guida a grupo mediante reserva telefónica), durante el mes de mayo de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

23.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 31 de mayo de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo en la sonorización del acto de la Institución Fernán González, celebrado el día 18 de mayo de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

24.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Luis Jorge del Barco López, de fechas 3 de mayo y 6 de junio de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a los servicios extraordinarios a realizar en el “Circuito Provincial de Fútbol 7” en junio de 2011, así como la “III Marcha cicloturista memorial Gregorio Moreno”, celebrada los días 10 y 11 de junio de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROTOCOLO

25.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M.^a de Iturrino Sierra, de fecha 1 de junio de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal subalterno, durante el mes de mayo de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

26.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE “NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE PEDROSA DE DUERO (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 8 de junio de 2011, y visto el documento presentado por el Ayuntamiento

de Pedrosa de Duero denominado “Normas Urbanísticas Municipales de Pedrosa de Duero (Burgos)”;

con registro de entrada en esta Diputación nº 9.217 de fecha 10 de mayo de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a las carreteras de titularidad provincial: BU-V-1101, de Roa (Plaza Puerta de la Villa), por Pedrosa de Duero, al límite de la provincia de Valladolid; BU-V-1321, de Quintanamanvirgo (BU-V-1320), por Guzmán, a BU-P-1101; BU-V-1320, de Anguix (BU-P-1131), por Pedrosa de Duero, de Mambrillas de Castrejón (BU-133); BU-V-1323, de BU-V-1320 a Valcabado de Roa, y visto asimismo el informe técnico con sugerencias de modificación, emitido por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 31 de mayo de 2011, obrante en el expediente y cuyo tenor literal es como sigue:

“El proyecto de Normas Urbanísticas Municipales de Pedrosa de Duero considera la protección a las infraestructuras territoriales en el artículo 108 “Condiciones asociadas a la defensa, protección y reserva de infraestructuras y cauces naturales”. La protección de las carreteras de titularidad provincial queda reflejada en el apartado 2 de dicho artículo. En dicho punto se establece:

”...Los nuevos cerramientos se situarán alineados con los cerramientos colindantes existentes (siempre y cuando éstos estén autorizados por el órgano titular de la carretera).

En el caso de no existir colindante se situarán a las siguientes distancias, dentro del suelo rústico:

-Diáfanos: Formados por tela metálica de simple torsión sustentada sobre piquetes hincados de madera o metálicos, sin cimientado de fábrica, se colocarán a tres (3,00) metros de la arista exterior de la explanación.

-Semi-diáfanos: formados por tela metálica de simple torsión sustentada sobre piquetes de madera o metálicos con un cimientado de fábrica de ladrillo, hormigón o mampostería de hasta 60 cm de altura, se colocarán a ocho (8,00) metros de la arista exterior de la explanación.

-No diáfanos: los cerramientos que no estén incluidos dentro de los anteriores deberán situarse exteriores a la línea límite de edificación explicada en el punto correspondiente a las nuevas edificaciones en suelo rústico.”

Esta disposición contraviene el artículo 26 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, que fija la línea límite de edificación a 18 metros de la arista exterior de la calzada más próxima y prohíbe cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes, entre la carretera y la línea límite de edificación. Debemos exigir, por tanto, que no se construya ningún cerramiento entre la carretera y la línea límite de edificación (salvo los totalmente diáfanos, que podrán instalarse en el borde exterior de la zona de dominio público, de acuerdo con lo indicado en el artículo 94 del Reglamento de Carreteras del Estado, aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre).

Asimismo, parece conveniente advertir, por si se tratara de un error mecanográfico, que las carreteras citadas arriba, únicas que cruzan el término municipal de Pedrosa de Duero, son de titularidad provincial, no autonómica.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe sobre “Normas Urbanísticas de Pedrosa de Duero” transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

27.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, así como los presentados por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas sur y norte), D. Félix de la Mata Ortiz y D. José Ramón López Fernández de las Heras, de fecha 15 de junio de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de mayo de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

28.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo, por haber sido proclamado Presidente de la Junta de Castilla y León.
- A la Excma. Sra. D^a Josefa García Cirac, por haber sido elegida Presidenta de las Cortes de Castilla y León.
- A los Consejeros/as de la Junta de Castilla y León por su nombramiento:
 - Excmo. Sr. D. José Antonio de Santiago-Juárez.- Consejero de Presidencia y Portavoz.

- Excm.a. Sra. D^a Pilar del Olmo Moro.- Consejera de Hacienda.
 - Excmo. Sr. D. Tomás Villanueva Rodríguez.- Consejero de Economía y Empleo.
 - Excmo. Sr. D. Antonio Silván Rodríguez.- Consejero de Fomento y Medio Ambiente
 - Excm.a. Sra. D^a Silvia Clemente Municio.- Consejera de Agricultura y Ganadería.
 - Excmo. Sr. D. Antonio M^a Sáez Aguado.- Consejero de Sanidad.
 - Excm.a. Sra. D^a Milagros Marcos Ortega.- Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.
 - Excmo. Sr. D. Juan José Mateos Otero.- Consejero de Educación.
 - Excm.a. Sra. D^a Alicia García Rodríguez.- Consejera de Cultura y Turismo.
- Al Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Lacalle Lacalle, por haber sido elegido Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
 - Al Ilmo. Sr. D. Jaime Miguel Mateu Isturiz, por haber sido confirmado en su cargo de Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.
 - Al burgalés, Ilmo. Sr. D. Luis Domingo González Núñez, por haber sido nombrado Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia.
 - A la mirandesa, Ilma. Sra. D^a Irene Cortés Calvo, por haber sido nombrada Directora General de Mujer de la Junta de Castilla y León.
 - Al burgalés, Ilmo. Sr. D. Enrique de la Torre Alonso, por haber sido nombrado Director General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Junta de Castilla y León.
 - Al Ilmo. Sr. D. Enrique Saiz Martín, por haber sido confirmado en su cargo de Director General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.
 - Al Excmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Pérez, por haber sido nombrado Presidente de la Comisión de Control de RTVE.
 - A D. José María Leal Villalba, por haber sido designado Presidente de Caja Burgos.
 - Al equipo de fútbol ribereño Arandina C.F., por su merecido ascenso a la categoría Segunda B.

- A los equipos de fútbol, FC. Roa de Duero y SD. Moradillo de Roa, por haberse proclamado Campeón y Subcampeón, del XXXII Trofeo Diputación Provincial de Burgos.
- Al equipo Anta Banderas-Florentino Díaz Reig, por haber ascendido a la Primera División de atletismo en categoría femenina, en el Campeonato de España de Clubes disputado en Burgos.

CONDOLENCIAS

- A D^a Celestina Díez Pascual, por el fallecimiento de su esposo, D. Carlos González Castro, funcionario jubilado de esta institución.

29.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 265/11, de 1 de junio de 2011, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 225/11, seguido a instancia de D^a Inmaculada Herrero Díez, en materia de licencia sin sueldo, por la que se desestima la demanda interpuesta contra la Diputación Provincial de Burgos a quien absuelve de todos los pedimentos de la misma.

2.- Sentencia nº 313/11, de 16 de junio de 2011, de la Unidad Procesal Ayuda Directa del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 280/11, seguido a instancia de Federación de Servicios Públicos de U.G.T., en materia de horas sindicales, por la que se desestima la demanda interpuesta contra la Diputación Provincial de Burgos a quien absuelve de todos los pedimentos de la misma.

3.- Sentencia nº 293/2011, de 17 de junio de 2011, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 226/2011, seguido a instancia de D^a M^a Pilar Barba Gamero en materia de licencias sin empleo y sueldo y por la que se desestima la demanda interpuesta contra la Diputación Provincial de Burgos a quien absuelve de todos los pedimentos de la misma.

4.- Sentencia nº 45/2011, de 21 de junio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 7/2010,

interpuesta por CONSTRUCCIONES ORRUÑO, S.A. contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de Burgos y por la que se acuerda estimar íntegramente el recurso contencioso administrativo al haberse efectuado las liquidaciones tributarias mencionadas careciendo de la cobertura normativa necesaria en lo que se refiere a los índices que aplican sobre la cuota fija, el de uso o actividad y el de superficie, sin condena a costas.

5.- Sentencia de apelación nº 232/2011, de 23 de mayo de 2011, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de Burgos, Sección 2ª, interpuesta contra sentencia de fecha 24/09/10, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, en el Procedimiento Abreviado nº 86/10, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de UGT de Burgos contra el Decreto de 18 de diciembre de 2002, dictado por el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se comisiona al puesto de trabajo de Técnico Adjunto de Administración General en la Sección de Régimen Jurídico Patrimonial de Municipios y Provincias, a Dª Ana Isabel García Gómez y el Decreto nº 1644, de 24 de marzo de 2008, por el que se encomienda desde el 1 de abril de 2008 las funciones del puesto de Técnico de Patrimonio a la persona antes citada y por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Excm. Diputación Provincial de Burgos confirmando la sentencia recurrida con imposición de costas a la parte apelante.

6.- Sentencia nº 263/2011, de 9 de junio de 2011, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso nº 61/2010, interpuesto por UTE RESIDENCIAS OÑA, S.L. contra la Resolución de la Diputación Provincial de Burgos de fecha 03/12/2009, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la tasa por Dirección Facultativa y Seguridad y Salud de las obras contratadas por la Diputación de Burgos publicada el 25/05/2009 y por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto declarando que la Ordenanza es contraria a derecho por lo que debe de ser anulada y la anulamos al haberse aprobado sin la previa elaboración del preceptivo estudio económico financiero, sin imposición de costas.

7.- Sentencia de apelación nº 283/2011, de 17 de junio de 2011, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaía en rollo de apelación 41/2011, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos contra la sentencia de 21 de octubre de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, en procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por la Federación de Servicios

Públicos de la Unión General de Trabajadores contra el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente nº 6532, de 13 de noviembre de 2009, que se declara nulo de pleno derecho, y por la que se estima el recurso de apelación interpuesto revocando la sentencia de instancia por no ser conforme a derecho, para en su lugar dictar otra por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores por no apreciarse en el presente recurso vulneración del derecho fundamental invocado.

8.- Sentencia de apelación nº 286/2011, de 17 de junio de 2011, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaía en rollo de apelación 43/2011, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos contra la sentencia de 8 de octubre de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, en procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores contra el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente nº 6112, de 20 de octubre de 2009, que se declara nulo de pleno derecho y declarando también la nulidad del apartado segundo del Decreto dictado por el mismo el día 22 de enero de 2010, y por la que se estima el recurso de apelación interpuesto revocando la sentencia de instancia por no ser ajustado a derecho, para en su lugar dictar otra por la que se tras confirmar el rechazo de la inadmisibilidad del recurso esgrimida por la administración demandada se acuerda desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto contra sendos Decretos por la citada organización sindical, por considerarse que no se ha vulnerado el derecho constitucional del art. 23.2 de la Constitución.

9.- Auto nº 370/2011, de 20 de junio de 2011, de la Audiencia Provincial, Sección 1ª, recaída en rollo de apelación 220/11, interpuesto en diligencias previas 986/08, del Juzgado de Instrucción nº 2 de Miranda de Ebro por Dª Blanca Delia San José Fuente, contra el auto de fecha 4 de mayo de 2011, en el que se decreta el sobreseimiento libre y archivo de las presentes diligencias y por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por Blanca Delia San José Fuente, confirmando las resoluciones por las que se decreta el sobreseimiento libre y archivo de las presentes diligencias.

30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas por la Presidencia, no se formula ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y siete anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel